

**RESOLUCION N° 221 DE 2020
(8 DE SEPTIEMBRE)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 413 DEL 15 DE SEPTIEMBRE
DE 2016 EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**

En uso de sus facultades legales, y en y en especial de las que le confiere el Acuerdo No 072 del 29 de diciembre de 1999 y,

CONSIDERANDO

- A. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.
- B. Que a su vez, el artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.
- C. Que de acuerdo a la ley 87 de 1993 establece que toda Entidad debe implementar procedimientos para la ejecución de los procesos, como uno de los elementos básicos del sistema de control interno e igualmente deben ajustarse y actualizarse de acuerdo a las necesidades cambiantes de cada Entidad, con el fin de lograr sus objetivos por la cual fueron creadas.
- D. Que la Entidad a través de la Resolución N° 413 del 15 de septiembre de 2016, adoptó el Código de Ética, en donde se consagraron los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código del Buen Gobierno, todo empleado de la Entidad debe observar en el ejercicio de su funciones y así mismo se consagró la misión visión objetivos y política de calidad de la Entidad.
- E. Mediante la Resolución 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG
- F. Que mediante el Acuerdo N° 006 del 4 de agosto de 2020, expedido por la Honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, SE APROBÓ Y ADOPTÓ EL PLAN DE GESTIÓN DE LA GERENCIA Y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2020-2024.
- G. Que dentro del mencionado acuerdo y para la vigencia 2020 -2024, la Empresa Social del Estado Barrancabermeja deberá desarrollar una nueva Misión, Visión, Valores, Objetivos, Políticas de Calidad y Mapa de Procesos con el fin de seguir desarrollando su objeto y naturaleza de acuerdo a las nuevas exigencias sociales, legales, políticas e institucionales, razón por la cual se hace necesario modificar el Código de Integridad de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja con el fin de desarrollar su nueva plataforma estratégica la cual deberá ser conocida y socializada por cada uno de los funcionarios de la Entidad y la comunidad en general.

En consecuencia con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Código de Integridad de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja referente a la MISIÓN, VISIÓN, VALORES, POLÍTICA, OBJETIVOS DE CALIDAD Y MAPA DE PROCESOS, conforme al Plan de Gestión y Plan de Desarrollo Institucional vigencia 2020-2024, por lo cual la Resolución 221 del 2020 quedará así:

PRESENTACIÓN

El Código de Integridad de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja pretende apoyar el cumplimiento de la Misión y Políticas Institucionales para hacer realidad la Visión de éxito por todos compartida.

Estas orientaciones deben ser un aliciente continuo para mejorar la calidad y competitividad con integridad moral y responsabilidad social.

Esta guía no trata de sustituir, adicionar, ni cambiar ninguna norma legal que rija a la empresa, simplemente pretende ser un instrumento para fortalecer la ética a nivel personal e institucional.

VERSIÓN 4	GC-OT005	CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	PÁGINA 1 DE 5
-----------	----------	--	---------------



**CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
BARRANCABERMEJA**

**FECHA DE EMISIÓN:
08/09/2020**

Se entiende la ética como un valor agregado que nos permite ser competitivos en el medio y como un agente de cambio hacia una cultura de mejoramiento continuo.

Los principios y valores que contiene, fomentan la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios, la comunidad y no al bien particular.

El Código de Integridad es un instrumento eficaz para promover la conducta moral en el ejercicio de **"SERVIR"** a los demás.

La Empresa Social del Estado Barrancabermeja, como organización entiende que el comportamiento ético es la base fundamental para el ejercicio de las actividades inherentes para la prestación del servicio establecido por la Constitución Política de Colombia.

GENERALIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

La evolución de la salud de un Municipio es fiel reflejo de las condiciones de vida de su población, factor determinante para el bienestar de la población, de la eficacia de sus Instituciones y el desarrollo económico del Municipio.

La Empresa Social del Estado Barrancabermeja es una institución prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención, creada mediante Acuerdo Municipal 072 del 29 de Diciembre de 1999, como Entidad pública del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera.

Esta empresa tiene a cargo los centros de salud con camas y sin camas de Barrancabermeja, que desde 1991 eran administrados por la Alcaldía Municipal, hecho que no desconocen que su personal de planta globalizada haya recogido experiencia en la prestación de servicio y que haya vivido además los procesos de cambio que hoy generan su presentación como una Entidad comprometida con el reto de afrontar el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La infraestructura física, su capacidad funcional instalada, la más amplia red de atención estratégicamente distribuida en el perímetro urbano y rural en seis corregimientos del municipio; sus equipos tecnológicos y la calidad en la atención personalizada, integran un excelente equipo al servicio de los usuarios, garantizando condición y oportunidad.

Dentro de sus clientes se cuentan la población pobre no cubierta con subsidio a la demanda, beneficiarios del Régimen Subsidiado, los usuarios de Régimen Contributivo y algunos Regímenes de Excepción, pero además cualquier persona que requiera la prestación del servicio.

Los servicios que ofrecemos son: atención de urgencias, consulta médica externa, consulta odontológica, acciones de detección temprana y protección específica, hospitalización, ayudas diagnósticas, consulta social, apoyo terapéutico, transporte de pacientes y atención al usuario.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia 2020-2024, es la herramienta adoptada por nuestra Entidad, para generar, desarrollar y realizar el debido seguimiento de la forma más eficaz y eficiente, en todos nuestros procesos en aras de asegurar el mejoramiento de la situación de salud de nuestros usuarios y la calidad del servicio.

Por lo tanto este mecanismo se convierte en el instrumento principal que nos orienta y lidera el quehacer institucional, definiendo de esta manera los propósitos y las estrategias generales, basado en el liderazgo de la Directiva, el compromiso de su talento humano, la calidad en el servicio y la participación proactiva de todos los actores del sector salud.

MISIÓN

Somos la única Empresa Social del Estado de baja complejidad ubicada en el Distrito Especial, Portuario, Petroquímico y Turístico de Barrancabermeja, con influencia en la región del Magdalena Medio, contribuyendo al mejoramiento de la salud y calidad de vida de los barranqueños, ofreciendo los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nuestros usuarios de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, con el fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en las personas con enfoque diferencial, a través de la implementación de la estrategia de atención primaria en salud, plan de intervenciones colectivas y brigadas en salud.

VISIÓN

Para el año 2024 la Empresa Social del Estado Barrancabermeja será líder en la prestación de servicios de salud de bajo nivel de complejidad, donde se enfocara en consolidar una infraestructura sostenible, con un excelente talento humano con alto grado de humanización con nuestros usuarios generando la satisfacción del mismo, calidad y seguridad a nuestro cliente interno y externo; competitiva, con utilización eficiente y eficaz de los recursos, que genere sostenibilidad económica, ambiental y social con el mejor modelo de atención en salud.

VERSIÓN 4	GC-OT005	CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	PÁGINA 2 DE 5
-----------	----------	--	---------------

LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
 - Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi Entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
 - Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
 - Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
 - Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.
2. **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
 - Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
3. **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

- Assumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que ha adquirido frente a la ciudadanía y al país.
 - Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
 - Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
 - Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
 - Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
4. **DILIGENCIA:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
 - Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
 - Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo estándares del servicio público. No se valen las cosas a medias.
 - Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
5. **JUSTICIA:** Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Empresa Social del Estado Barrancabermeja, se compromete a orientar su gestión institucional hacia el bienestar social de nuestros usuarios, por lo cual se obliga a implementar el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y a la mejora continua de los procesos, contando con funcionarios idóneos, con una cultura de seguridad del paciente, con la participación de las organizaciones, y el acceso de la ciudadanía a la información, a los trámites y servicios para una atención oportuna y efectiva.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
2. Garantizar el desarrollo y seguimiento del modelo de prestación de servicios en salud, con enfoque de atención primaria en salud que fortalezca la cultura del autocuidado y mejoramiento del entorno social.
3. Gestionar y optimizar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad financiera y el equilibrio económico de la Entidad.
4. Conocer la percepción de los usuarios, con el fin de ser resolutivos en las inconformidades y así alcanzar los más altos niveles de satisfacción.
5. Mejoramiento continuo de los procesos.

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

PRINCIPIOS ÉTICOS

A instancias de la ética, los principios son aquellas normas o reglas que orientan el comportamiento de un ser humano. En el contexto institucional se constituyen en la práctica de valores o creencias que regulan la vida organizacional, que deben ser compartido por cada uno de los servidores públicos para generar un clima laboral que propicie espacios de desarrollo y crecimiento, facilitando el trabajo en equipo y el reconocimiento de los empleados, que a su vez debe evidenciarse en la satisfacción de los usuarios y usuarias con los servicios recibidos. Los principios adoptados por la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, están acordes con el actual Modelo Integrado de Planeación Y Gestión –MIPG-, y son los siguientes

1. **INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIANZA:** Este principio se basa en el actuar del servidor público para brindar un servicio que genere seguridad y confianza en nuestros usuarios y usuarias, en cumplimiento del código de integridad.
2. **ORIENTACIÓN A RESULTADOS:** Toma como eje de la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos, respondiendo a ellas de forma oportuna, con resultados que generen bienestar y satisfacción.
3. **ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** Coordinación y cooperación entre instituciones, para actuar de forma articulada, con el propósito de cumplir de los objetivos propuestos.
4. **EXCELENCIA Y CALIDAD:** Acorde con la política institucional, nuestra gestión está enmarcada en los valores públicos que consolide un servicio público eficiente, transparente y centrado en la satisfacción de las necesidades y expectativas de usuarios y usuarias
5. **APRENDIZAJE E INNOVACIÓN:** Orientado a la mejora permanente, aprovechando los conocimientos, la creatividad y la innovación.
6. **TOMA DE DECISIONES BASADA EN EVIDENCIA:** Captura, análisis y uso de información en la toma de decisiones; que permitan superar las dificultades a través de acciones que garanticen la mejora continua de los procesos.

VALORES

VALORES: Se entiende por valor todo lo favorable que tiene el ser humano y que permite su evolución y realización, es tomar conciencia de la importancia de los valores y propiciar su desarrollo.

Los servidores públicos y/o contratistas de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, se comprometen a orientar su trabajo bajo los siguientes valores:

1. **HONESTIDAD:** Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

VERSIÓN 4	GC-OT005	CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	PÁGINA 3 DE 5
-----------	----------	--	---------------

CAPITULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Este Código rige para todos los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja. Para efectos del presente código, se entenderá por servidor público, a los empleados y contratistas vinculados a la Entidad, bajo cualquier modalidad de contratación a través de los cuales la Entidad desarrolla sus actividades.

OBLIGACIONES: Todos los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación profesional en el desarrollo de las funciones asignadas a los conceptos básicos y disposiciones del presente código.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser publicada en la página Web Institucional, en las carteleras de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y deberá ser socializada a través del SIAU y los líderes de procesos; el profesional especializado Recurso Humano, deberá incluirlo como un módulo obligatorio en los procedimientos de inducción y reintroducción institucional.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2020.



ESMERALDA MARÍA OTERO ALVAREZ
Gerente

Proyectó: Dra. Diana Milena León Anteliz, Jefe Oficina Asesora de Control Interno



CONTROL DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

Nº VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	CÓDIGO DE ETICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	30/10/2008
2	AJUSTES PLATAFORMA ESTRATEGICA	25/07/2012
3	AJUSTES PLATAFORMA ESTRATEGICA	15/09/2016
4	CODIGO DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	08/09/2020

VERSIÓN 4	GC-OT005	CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	PÁGINA 5 DE 5
-----------	----------	--	---------------